

Matba Rofex

Rosario, 21 de diciembre de 2022

Circular Nro. 797-22 - Decreto de Necesidad y Urgencia N° 787/2022. Procedimiento para la Facturación de Entrega de Soja.

Estimados Agentes:

Se les comunica que, en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 787/2022, en adelante el "Decreto", continuando lo informado en la Circular Nro. 795 y en virtud de las facultades otorgadas por el Reglamento del Contrato de Futuros de Soja en Dólares, se conformó el Comité de Contrato y se resolvió:

1. A los efectos de poder considerar el contravalor excepcional y transitorio previsto en el primer párrafo del artículo 5° del Decreto, los vendedores deberán facturar hasta el 28/12/22, debiendo previamente haber cumplido con las descargas y cargados los recibos correspondientes, los cuales deberán estar firmado por los Compradores.
2. El día 28/12/22 hasta las 14 hs, será el día exclusivo para cargar y facturar los recibos cuyas descargas se realicen entre el 28 y hasta el día 30/12/22 inclusive, para considerar el contravalor del Decreto mencionado en el punto anterior.
3. Ese mismo día 28/12/22 Matba Rofex a su vez, facturará a los compradores.
4. El no cumplimiento de las descargas a fecha 30/12/22, que no sea expresamente acordado y aceptado por el Comprador, implicará la imposibilidad de facturar considerando el contravalor excepcional y transitorio previsto en el primer párrafo del artículo 5° del Decreto.

Adicionalmente, se ha resuelto que, a partir del día 21/12 y hasta el 30/12, no podrá negociarse operaciones de "Disponible" de Soja en Dólares.

Les saluda atentamente,

Adrián C. Isnardo
Subgerente General de Futuros y Opciones
Matba Rofex S.A.